



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 4233 / 2022

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA “MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

ANTOFAGASTA , 24/05/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; las disposiciones de la ley N° 19.886, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Res. Exta. 4A/N° 28/ 2019 y sus modificaciones, que establecen la estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud; las facultades que me confiere Res. Exta. RA 139/1642/2021 del 06 de octubre del 2021 que sustenta la subrogancia del Director Nacional de Fonasa; Resolución RA N° 139/1923/2021 que renueva nombramiento de la Directora Zonal Norte todas del Fondo Nacional de Salud y la Resoluciones N° 7/2019 y 16/ 2020 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud mediante el Departamento de Administración y Finanzas DZN tiene a cargo la debida mantención de las instalaciones y equipos de los edificios y Sucursales de la Dirección Zonal Norte.
2. Que, en cumplimiento de tales objetivos, para el presente año se determinó contratar los servicios de mantenimiento de bombas de agua potable y estanque hidroneumático, de manera de que se les aplique las mantenciones preventivas y correctivas que correspondan para el correcto funcionamiento de éste.
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal de compras del Estado, se ha constatado que el servicio no existe en el sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, por razones de buen servicio y en virtud de las facultades que me confiere la Res. Exta. RA 139/1642/2021 y lo establecido en las resoluciones N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense, las bases administrativas y técnicas que regulan el proceso de llamado para Licitación Pública del “MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre Adquisición	Licitación Pública para “MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.
Descripción	Necesidad de contratar un servicio de mantenimiento preventivas y correctivas de bomba de agua y reemplazo de estanque hidroneumático de estanque de agua potable.
Contrato	Aceptación de Orden de Compra
Moneda o Unidad reajutable	Peso Chileno
Presupuesto Disponible	\$3.500.000.-
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Licitación	Licitación Pública menor a 100 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta.

1. INTRODUCCIÓN.

El Fondo Nacional de Salud mediante el Departamento de Administración y Finanzas DZN tiene a cargo la debida mantención de las instalaciones y equipos de los edificios y Sucursales de la Dirección Zonal Norte.

Para el cumplimiento de tales objetivos, para el presente año se determinó contratar los servicios mantenimiento preventivas y correctivas de bomba de agua y cambio de estanque hidroneumático de estanque de agua potable de manera de que se les aplique las mantenciones preventivas y correctivas que corresponda.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

Se requiere realizar mantenciones mensuales al sistema de bombeo de agua potable del edificio de la Dirección Zonal Norte y Sucursal Antofagasta del Fondo Nacional de Salud, con el objetivo de mantener la continuidad operacional y vida útil de los equipos que dan el suministro de agua. Se seguirá la periodicidad indicada por empresas especializadas.

El edificio de la Dirección Zonal cuenta con el siguiente sistema de bombas:

Equipo	Cantidad	Descripción
Electrobombas	2	Electrobombas, marca Pedrollo, modelo CP-170, potencia 1,5 HP, voltaje 220 V
Tablero eléctrico	1	Tablero eléctricos, monofásico, marca ELENTEK, modelo SMART EVO 1 Mono, rango amperaje 2-18 A, Voltaje de trabajo 220V.
Estanque hidroneumático	1	Estanque hidroneumático vertical, marca VAREM, modelo MAXIVAREM LS, volumen 100 litros, presión máxima de trabajo 10 BAR.
Bomba sumergible	1	

3. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal “Registro de proveedores”), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1978 sobre Defensa de la Libre Competencia.

4. CONFIDENCIAL

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del Director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno.

En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada. Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

Las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación que se establezca con el FONASA.

6. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio de plataforma www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

7.1 Publicación de las presentes bases:

El FONASA, llama a participar en esta licitación a quienes cumplan con los requisitos señalados en el numeral 3 de estas Bases, mediante el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de éstas.

7.2 Consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto

resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl , en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 9 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

7.4 Apertura de las ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de las Ofertas nombrada en el numeral 12.1 de estas Bases. Estos antecedentes deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 9 de las presentes bases de licitación.

7.5 Adjudicación, Declara Desierta o Revoca:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada. La adjudicación se hará a un solo proveedor.

Idéntico procedimiento se observará en los casos en que se declare inadmisibles una o más ofertas, la licitación sea declarada desierta o se declare revocar.

7.6 Ampliación de Plazos:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el Calendario. Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7.7 Visitas a Terreno:

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los servicios a realizar y de las exigencias. Estas **visitas no serán obligatorias**, sin embargo, **el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a costo y conocimiento del total de las instalaciones.**

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal de la Unidad de Compras DZN, del Fondo Nacional de Salud. Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Fondo Nacional de Salud.

La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a skcarvajal@fonasa.cl con copia a nestay@fonasa.cl.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl , a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°1).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo con lo siguiente:

- 8.1 Antecedentes administrativos.
- 8.2 Propuesta Económica.
- 8.3 Experiencia
- 8.4 Tiempo de respuesta en caso de emergencia
- 8.5 Oferta Técnica.

8.1 Antecedentes administrativos:

Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare: (i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años; (ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas; (iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato, (iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y (v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A- 1 Y Anexo N° 2-A-2).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b) Declaración jurada simple acreditando que no tiene inhabilidades (Anexo N° 2-B).

c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2-C).

e) Declaración Jurada simple de Veracidad de las ofertas (Anexo N° 2-D)

d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

8.2 Oferta Económica:

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto y bruto de los servicios. **El Valor total neto debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.**

El precio debe indicarse en el anexo N°5 y subirse al portal de mercado público. La oferta económica se presentará en peso chileno. El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado. **INCLUYE EL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO Y EL VALOR DEL CAMBIO DE ESTANQUE HIDROPACK**

El precio ofertado debe contemplar todos los costos directos e indirectos que involucre el proyecto, no siendo posible que el adjudicado pretenda agregar nuevos costos y precios durante la prestación del servicio.

En caso de diferencia entre el precio ofertado en la Ficha del portal de mercado público y el anexo económico, primará el precio del anexo económico.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada Inadmisibile.

8.3 Experiencia:

La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de www.mercadopublico.cl.

En el caso de que el oferente no acompañe este anexo, será solicitado en un plazo de 24 horas hábiles, o su Experiencia será evaluada con puntaje cero

La experiencia debe referirse a proyectos iguales o similares realizados por el oferente, durante el año 2021.

La experiencia debe venir acreditada a través de una carta o certificado de experiencia, debidamente firmada por el mandante (cliente) haciendo referencia a los siguientes datos:

- Nombre del proyecto o contrato.
- Descripción del servicio prestado.
- Nombre de la empresa mandante (cliente)
- Monto total facturado (con iva incluido)
- Datos de contacto del Oferente: nombre, cargo, teléfono, correo electrónico

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones indicadas, esa experiencia no será contabilizada.

8.4 Tiempo de respuesta ante emergencia y urgencias

El tiempo de Respuesta debe indicarse en el Anexo N°7. En horas Se refiere a tiempo de respuesta ante emergencias y urgencias requeridos por Fonasa, por causa de fallas en las bombas de agua.

En el caso de que el oferente no presente este documento su propuesta será declarada inadmisibile.

8.5 Oferta Técnica

La oferta técnica debe describir el servicio a entregar e incluir a lo menos lo indicado en el punto N° 3 de las bases técnica el formato será de libre elección para presentar la información.

Debe incorporar, también: descripción del Servicio, Garantía del Trabajo, Implementos, herramientas y medidas de seguridad que utilizaran sus trabajadores.

En el caso de que el oferente no presente este documento su propuesta será declarada inadmisibile.

8.6 CRITERIOS DE INADMISIBILIDAD

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidada", esto es, que el oferente haya presentado y adjuntado los Anexos N°5, N°7, y oferta técnica detallando las especificaciones solicitadas.

Si no adjunta los anexos indicados; o la información dispuesta en dichos anexos no cumple con lo solicitado en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidada, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

8.7 VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

9. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

FONASA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de un (1) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor

“Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales”, según lo estipulado en el numeral sobre “Evaluación de las Ofertas” contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

11. EN CASO DE DISCREPANCIAS

El oferente deberá cumplir con los antecedentes señalados, que a su vez se encuentran resumidos en el Anexo N° 4 Check List, para verificar que está entregando todos los antecedentes solicitados. Si no presenta este documento, la oferta igual será evaluada.

En caso de existir alguna discrepancia entre el monto neto indicado electrónicamente en el portal y el anexo de oferta económica, se entenderá válido el valor indicado en este último documento, para los efectos de evaluación y eventual adjudicación.

Asimismo, si se presenta alguna discrepancia entre la información publicada en el portal mercado público y las bases administrativas, serán las bases las que prevalecerán para la validación de fechas o evaluaciones.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la licitación “MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Esta Comisión está integrada por los siguientes funcionarios, todos de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, o quienes les subroguen:

NOMBRE	RUT	CARGO
Cesar Espinoza Araya	██████████	Jefe Depto. Servicio al Usuario DZN
Luis Castillo Cisterna	██████████	Profesional Depto. Administración y Finanzas DZN
Rodrigo Villarroel Chavez	██████████	Profesional Depto. Administración y Finanzas DZN

Esta comisión revisará los antecedentes proporcionados y propondrá, mediante acta a la jefa de Administración y Finanzas, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, declarará desierta la licitación por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

12.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PORCENTAJES
a) Oferta Económica	40%
b) Evaluación Experiencia	20%
d) Tiempo de respuesta ante emergencias	30%
e) Presentación antecedentes	10%
Total	100%

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los criterios de evaluación que se indican a continuación.

La información para realizar la evaluación será obtenida de los anexos que el oferente ingresa en el sistema de compras públicas de este proceso. Si el oferente no presenta alguno de los anexos indicados en cada criterio de evaluación, su oferta será declarada inadmisibile.

A) EVALUACIÓN PRECIO (40%)

La asignación de puntaje asociada a este criterio se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$((\text{Precio mínimo ofertado}) / (\text{precio ofertado}) \times 100)$$

El valor obtenido se multiplicará por 0.4 que corresponde al ponderador del criterio económico (40%)

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

B) EVALUACIÓN EXPERIENCIA (20%)

La evaluación de la experiencia se realizará según como se detalla a continuación, considerando además lo siguiente: Monto en pesos chilenos de convenios o contratos por servicios de mantención similares el año 2021.

Se debe indicar el monto de convenios o contratos. Los cuales son validados con sus respaldos correspondientes, que corresponden al certificado de experiencia, por cada cliente presentado.

-No se considerarán los contratos con la institución licitante.

SOLO SE EVALUARÁN LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LOS CERTIFICADOS QUE CUMPLAN CON LO INDICADO EN EL PUNTO 8.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Se evaluará un máximo de 10 contratos

Suma de los montos de servicio de mantención motobombas de agua similares verificados	Puntaje
Sobre \$5.000.000.-	100
Desde \$5.000.000 hasta \$3.000.000.-	50
Menos de \$3.000.000.-	25
No acredita o No indica	0

La experiencia acreditada se le asignará el puntaje de la tabla anterior.

El valor obtenido será multiplicado por 0.2 para calcular el puntaje del oferente en el criterio de experiencia.

C) TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (30%)

La evaluación del tiempo de respuesta en horas ante una emergencia según lo indicado en el Anexo N°7, estará compuesta por el factor que se señala a continuación:

Criterio Para Evaluar	Puntaje
El oferente se presentará dentro de un plazo igual o inferior a 1 hora para evaluar la emergencia.	100
El oferente se presentará dentro de un plazo de 2 horas para evaluar la emergencia.	50
El oferente se presentará dentro de un plazo de 3 horas para evaluar la emergencia.	25
El oferente se presentará dentro de un plazo de 4 horas para evaluar la emergencia.	0
El oferente se presentará dentro de un plazo mayor a 4 horas para evaluar la emergencia.	Se declara inadmisibile

El valor obtenido será multiplicado por 0.3 para calcular el puntaje del oferente en el criterio de tiempo de respuesta ante emergencias.

Se deberán indicar horas completas. No se consideran medias horas.

*La propuesta no debe ser superior a 4 horas para evaluar la emergencia. Mayor a ese tiempo la oferta se declara inadmisibile.

D) PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)

El cumplimiento de la presentación de requisitos formales se evaluará considerando todos los documentos solicitados para esta licitación: Anexo N° 2A o Anexo N°2B, Anexo N° 2C, Anexo N° 2D, Anexo N°3.

Presentación Documentación	Puntaje
Presenta todos los documentos descritos en el punto D de criterios de evaluación. (documentos con la información requerida y firmada)	100 ptos.
Presenta documentos con errores, o falta de antecedentes o no están firmados, y son subsanados en 24 horas.	50 ptos.
No presenta alguno de los documentos descritos en el punto D o no vienen firmados y no es subsanado en el plazo solicitado	0 ptos.

El valor obtenido será multiplicado por 0.1 para calcular el puntaje del oferente en el criterio de presentación de antecedentes.

PUNTAJE TOTAL

El puntaje final del oferente se calcula de la siguiente forma:

(Puntaje criterio precio x 0.4) + (Puntaje criterio tiempo ejecución de los trabajos x 0.3) + (Puntaje criterio tiempo de respuesta de emergencia 0.2) + (Puntaje criterio cumplimiento presentación requisitos formales X 0.1)

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes

12.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se empleará el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio", de este numeral.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta con mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "tiempo de ejecución", de este numeral.
- Si el empate continúa, será seleccionada la oferta que obtenga el mayor puntaje del criterio de "Tiempo de respuesta ante emergencia".
- Y el último criterio para definir un empate será el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales".

13. ADJUDICACIÓN.

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

No obstante, Fonasa no estará obligado a realizar las mantenciones correctivas con el adjudicatario si así lo estima necesario, ni en forma parcial ni en forma total, independiente del monto declarado en la Ficha de Licitación y en la orden de compra que se genere.

13.1 FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

En el caso de que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a emitir la garantía solicitada, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto total la adjudicación.

En el caso de que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito al FONASA, en un plazo de cinco (5) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación podrá ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, pudiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Con todo, FONASA sólo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

14. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

14.1. Monto disponible

El monto disponible total asciende a \$ 3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, para la **mantención mensual, como para las reparaciones, en el periodo indicado en el numeral 14.2 o hasta que se ejecute el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.**

La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse de acuerdo con lo definido en el Anexo N°5 de estas bases.

La oferta técnica y económica se deben incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentadas conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

14.2 Vigencia y Duración del Contrato.

La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo, será en un plazo máximo de 30 días corridos después de notificada la resolución de adjudicación.

En el caso que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario.

La vigencia de los servicios será de 12 meses o hasta la ejecución completa del presupuesto disponible indicado en el numeral 14.1, a contar de la aceptación de lo Orden de Compra, sin perjuicio que, por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas puedan ejecutarse anticipadamente desde el día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor deberá hacer entrega de la boleta de fiel cumplimiento de contrato, para efectuar el envío de la orden de compra.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la Orden de Compra este aceptada, el contrato firmado con su respectiva Resolución y la garantía de fiel cumplimiento emitida, además de que todos los trabajos realizados y recepcionados conformes de la jefatura del departamento de administración y fianzas DZN o quien la subrogue.

14.3 Prórroga del Contrato

FONASA podrá prorrogar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un período máximo de un año y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato esté, a su vez, también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación. (Art. 12 del DS 250).

15. GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al **5%** del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **“Garantía de Fiel Cumplimiento SERVICIO DE “MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

Este documento debe garantizar cualquier incumplimiento o infracción contractual, como también las que constituyen término de contrato y las obligaciones laborales que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el número 16 de estas Bases Administrativas (“MULTAS”).

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

15.1 USO DE LA GARANTÍA

Se hará uso de la boleta de fiel cumplimiento del contrato en caso de:

- Que no se garantice el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato.
- Cumplimiento del tope de multas indicados en el numeral 16 de las presentes bases administrativas.
- Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

-Incumplimiento en la entrega del servicio contratado, según lo detallado en el punto 3.1 de las bases técnicas. Se dispondrá de una multa de 1 UF por cada servicio no prestado.

-Inasistencia a una de las mantenciones mensuales. Se dispondrá de una multa de 2 UF por cada mes con insistencia

-No asistir a una emergencia solicitada por el servicio, generando una multa de 3 UF. Se considera inasistencia la no presentación durante el día que ocurre la emergencia, durante el horario hábil, por parte del contratista.

-Se aplicará una multa de 1 UF por asistir a una emergencia en un plazo posterior al indicado en la oferta técnica anexo N° 6, el cual se contabilizará una vez cumplido los 30 minutos del tiempo ofertado. Se sumarán 3 UF por cada 30 minutos con tope de 9 UF. Se podrá aplicar la multa por inasistencia si corresponde.

-Se aplicará una multa de 2 UF por incumplimiento en la mantención correctiva, según lo señalado en el punto 3.2 de las bases técnicas.

- No reparar daños ocasionados por el trabajo realizado: 5 UF por cada daño.

-Incumplimiento del Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19. Se define una Multa de 3 UF por cada incumplimiento.

i TOPE DE MULTAS

El monto total de las multas no podrá exceder del 30% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra M) del numeral 17. Y se efectuará el cobro de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

ii. CONVERSIÓN UNIDAD DE FOMENTO

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

iii. COBRO Y PAGO DE MULTAS

En caso de incumplimiento, el FONASA podrán descontar las multas directamente al momento de generarse la facturación de los servicios.

16.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a la adjudicataria, a través un correo electrónico, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.

b) A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la adjudicataria tendrá el plazo de 5 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.

c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de estos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por

escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la empresa tendrá el plazo de ocho días hábiles para reclamar fundadamente ante la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, quien resolverá pudiendo interponer el proveedor Recurso de Reposición, dentro de diez días hábiles, lo que dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.

d) La pertinente resolución de aplicación de la multa se dictará por parte de la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo, o por quién le reemplace o subrogue, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido. Contra esta resolución procederán los recursos contemplados en la Ley 19.880. debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo, previo aviso con 30 días de anticipación. Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades
- B. técnicas del adjudicatario.
- C. Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso
- D. terminarlo.
- E. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE DEL ADJUDICADOR

18.1 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio, para lo cual se nombrará administrador al Jefe de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Gestionar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados y/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

18.2 COORDINADOR DEL CONTRATO TÉCNICO

Por su parte, el adjudicatario deberá nombrar a un Coordinador Técnico con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del producto, siendo nombrado el funcionario a cargo de unidad de compras y abastecimiento o quien lo subrogue en el departamento de administración y finanzas

Durante la ejecución del servicio, este Coordinador será el interlocutor válido entre el Adjudicatario y Fonasa. Serán funciones de este Coordinador, entre otras:

- Supervisar al equipo de trabajo.
- Será responsable de la coordinación y ejecución de todos los servicios comprometidos.
- Definir un mecanismo de escalamiento para solución de problemas y/o emergencias.
- Mantener contacto por escrito con el administrador de contrato por parte de Fonasa.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Coordinador por parte del Adjudicatario, todo cambio relativo a la designación deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas (Anexo sobre "Datos del Oferente"), como medio para efectuar cualquier notificación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera,

incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado de contrato, el caso que sea procedente su aplicación.

19. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

19.1 FACTURACIÓN

La facturación y pago será en una vez terminado el trabajo por el monto equivalente a la mantención preventiva y mantención correctiva autorizados a facturar por los servicios de mantención preventiva y correctivas indicando el valor total de cada una de éstas.

El FONASA solo pagará los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y que fueron debidamente validados por coordinador de contrato de las presente Bases.

Cabe señalar que, cuando el cálculo del valor de los servicios prestados convertidos a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se aproximará al número entero inferior, en el caso de que los decimales no superen el valor de 0,5 y al número entero superior, en el caso de que los decimales superen este valor.

La adjudicataria deberá emitir una factura o documento tributario por el valor total de los servicios prestados el mes inmediatamente anterior, indicando el nombre del contrato y número de la orden de compra. El pago correspondiente está sujeto a la previa aprobación del estado de pago respectivo por el Administrador del Contrato del FONASA.

El FONASA, pagará el precio de los servicios previo visto bueno de conformidad por los servicios prestados y del cumplimiento por parte de la adjudicataria de todas las prestaciones laborales de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, y solo una vez que la factura respectiva haya sido entregada y debidamente aceptada por el FONASA.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Para FONASA las facturas que correspondan deberán ingresarse a la casilla intercambio@fonasa.cl . Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII: intercambio@fonasa.cl.
- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a:
 - Factura Electrónica.
 - Factura Electrónica No Afecta o Exenta.
- Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

19.2 Plazo de devolución de facturas.

Para el efecto de lo dispuesto en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos contados desde su emisión de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

19.3 Pago.

El pago de los servicios prestados será en pesos chilenos y la modalidad de pago será una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica por parte de la Tesorería General de la República y dentro de los 30 días corridos de presentada correctamente la misma en el FONASA.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un plazo máximo de seis meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho al FONASA a dar por terminado el contrato.

19.4 Unión Temporal de Proveedores.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse por el integrante definido en la constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

20. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la jefa del Depto. de Administración y Finanzas, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación con los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de FONASA.

En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante FONASA del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

22 .CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases hasta la comunicación del resultado de la licitación, Fonasa no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN:

La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud requiere contratar una empresa especializada para prestar los "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"., ubicada en calle Jose Miguel Carrera N° 1725, Antofagasta.

2. DESCRIPCIÓN:

Se requiere el servicio de los servicios de mantenimiento de bombas de agua y estanque hidroneumático, de manera de que se les aplique las mantenciones preventivas y correctivas que correspondan para el correcto funcionamiento de este suministro de agua

El edificio de la Dirección Zonal cuenta con el siguiente sistema de bombas:

Equipo	Cantidad	Descripción
Electrobombas	2	Electrobombas, marca Pedrollo, modelo CP-170, potencia 1,5 HP, voltaje 220 V
Tablero eléctrico	1	Tableros eléctricos, monofásico, marca ELENTEK,

		modelo SMART EVO 1 Mono, rango amperaje 2-18 A, Voltaje de trabajo 220V.
Estanque hidroneumático	1	Estanque hidroneumático vertical, marca VAREM, modelo MAXIVAREM LS, volumen 100 litros, presión máxima de trabajo 10 BAR.
Bomba sumergible	1	

SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS DEL SISTEMA COMPLETO

3. DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

a) Mantenciones preventivas:

Se deberá realizar mantenimiento preventivo mensual para el sistema de bombas de agua potable, estanque hidroneumático, y todos los componentes de la sala de bombas que suministra agua al edificio, objetos de esta licitación, por lo que se deberá considerar la entrega de una PAUTA DE MANTENIMIENTO, que acredite que los aspectos básicos a considerar en una mantención preventiva se hayan realizado efectivamente, para lo cual en este documento se deberá hacer un check list con esas tareas realizadas.

Dentro del servicio de mantención preventiva se debe verificar y eliminar la presencia de óxido en todas y cada uno de los mantenimientos.

Toda revisión mensual que se realice requiere un informe e inspección del estado general de bomba centrífuga N°1 y N°2.

Antes de la mantención realizar las siguientes mediciones:

- Amperaje
- Vibraciones
- Presión del sistemas

Para tales efectos, la Pauta a la cual se debe dar cumplimiento se incluye en el ANEXO TÉCNICO N°1.

En el caso de que algunos de los ítems no le sean aplicables al equipo, entonces se debe indicar "NO APLICA". A Continuación, se detallan los servicios por mantención preventiva:

ÍTEM	SERVICIOS	MANTENCIONES	SI	NO	Sugerencias y Observaciones
Tablero eléctrico de control QS2EP (mensual)					
	Revisión funcionamiento automático y manual				
	Revisión de reeles térmicos y contactos eléctricos				
	Medición de voltaje eléctrico, Trifásico /Monofásico				
	Revisión Presostatos, verificar el correcto funcionamiento de alarmas e interruptores de nivel y otros.				
	Re- aprietes de terminales y conexiones eléctricas				
	Aseo general (limpieza sala bombas)				
	Actividades de mantención detectadas por el proveedor.				
Electrobombas de impulsión CP 170 (mensual)					
	Registro de la presión de partida y parada en automático y manual con presostato.				
	Medición de la temperatura de las bombas y el motor.				
	Registro de la presión máxima de entrega con válvula cerrada en la descarga.				
	Verificación del estado de rodamiento y Revisión de sello mecánicos				
	Revisión del Consumo de fuerza HP				

Revisión del sentido de giro del motor (380 V).			
Revisión de conexiones eléctricas en la caja del motor.			
Revisar y re-apriete de pernos de anclaje de electrobombas.			
Medición termográfica de electro bombas centrifugas			
Lubricación de descansos y rodamientos			
Limpieza de partes móviles de bomba y motor.			
Manifold de Succión Cobre			
Revisión de válvulas de corte			
Revisión y mantenimiento de uniones americanas/flange			
Revisión de uniones y fitting			
Verificación de inexistencias de filtraciones en general.			
Manifold de descarga Cobre			
Revisión de válvulas de corte			
Revisión y mantenimiento de uniones americanas/flange			
Revisión de válvulas de retenciones			
Revisión de uniones y fitting			
Verificación de inexistencias de filtraciones en general.			
Estanque de agua Potable Loza			
Revisar válvula principal de llenado			
Revisar válvula mecánica flotante con boya			
Revisar y ajustar válvula solenoide, electroválvula			
Verificar ausencia de filtraciones			
Verifica capacidad o nivel de agua en el estanque			
Estanque Hidroneumático 100 Litros			
Medición de presión de precarga			
Revisar presión del aire y ajuste de ser necesario.			
Verificar buen estado y hermeticidad de la válvula neumática.			
Calibración del presostato.			
Revisar válvula estanque			
Revisar válvula corte			
Revisar uniones americanas			
Revisar anclajes.			
Instrumentos			
Revisión manómetro 0-7 BAR			
Revisión presostatos F46 22			
Revisar presión parada y partida del sistema de implusión			
Revisión del Transductor de presión			
Revisión señal alarma de rebalse			
Revisar señal pozo seco			
Llave de jardín			
Bomba de agua sumergible			
Verificar la conexión de voltaje			
Validar el nivel de agua			
Verificar estado de corrosión			
Verificar encendido y apagado de la bomba			
Verificar obstrucciones que bloquen el flujo de agua			

Verificar si el eje automático funciona correctamente			
---	--	--	--

El adjudicado se responsabilizará por los daños y deterioro que pudieran producirse a la instalación durante su operación.

b) Mantenimiento correctivo

Si el sistema de bombas o algunos de sus componentes presenta problemas de funcionamiento no reparables en la mantención preventiva, el adjudicado deberá informar la falla que presenta el sistema, el repuesto, material o reemplazo de componente necesario para el funcionamiento óptimo del sistema.

El adjudicado, deberá revisar en terreno la falla y solucionar de forma inmediata el problema, si así fuese necesario o presentar los presupuestos asociados a la reparación incluyendo la mano de obra, para aprobación del Administrador del Contrato.

Todas las piezas para reemplazar deben ser originales, presentando la documentación que lo respalde. De no existir la posibilidad de tener un repuesto original, el proveedor debe presentar la alternativa y presentar el riesgo de las opciones que proponga ante la falta del repuesto original.

Sin embargo, el Fondo podrá decidir unilateralmente la realización de un trabajo correctivo del adjudicado, toda vez que lo considere conveniente, o bien, comprarlos por su cuenta, lo cual obliga al proveedor entregar toda la información y asesoría que sea necesaria.

Una vez aceptado el presupuesto por parte del FONDO, el proveedor deberá realizar las reparaciones y cambios necesarios entregando el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento. Esta reparación no puede ser mayor a un plazo de 2 días, salvo excepciones informadas y consensuadas con el Administrador o Coordinador del Contrato. De no cumplir el plazo convenido se aplicará una multa de 2 UF, la que será descontada de la próxima facturación.

Dentro del servicio de mantención correctivas se debe verificar y eliminar la presencia de óxido en todas y cada uno de los mantenimientos.

c) Cambio Estanque Hidropack

Se requiere presentar el presupuesto por el cambio del estanque Hidropack, el cual se efectuará de acuerdo con lo solicitado por FONASA, cumpliendo con las mismas características del estanque actual:

- Estanque Hidro pack:
- Volumen: 100 litros
- Diseño: M025A-CE
- Temperatura: -10 + 99 C°
- Presión máxima: PS 10 bar
- Presión Prueba: PT 15 Bar
- Precarga estándar: 2 Bar
- Rango de pre-carga: 0,5-3,5 bar

La instalación se debe efectuar de acuerdo con lo indicado por el fabricante, además de realizar todas las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del estanque.

Estos valores deberán estar detallados en el Anexo N.5 incluyendo el valor de mano de obra de cada cambio detallado.

3.1 HORARIOS Y CONDICIONES

Los trabajos se pueden realizar de lunes a jueves a partir de las 17:30 hrs hasta las 20:00 hrs, viernes a partir de las 16:30 hasta las 20:00 hrs. y los sábados a partir de las 9:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. Sin embargo, los horarios pueden ser modificados en común acuerdo entre el Administrador del Contrato y el adjudicatario.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las condiciones para que se pueda continuar, al día siguiente, con la jornada de trabajo de forma normal.

3.2 RESPUESTA FRENTE A URGENCIAS

El adjudicatario deberá dar respuesta oportuna a Fonasa frente a casos de urgencias, emergencias o imprevistos, razón por la cual se solicita ofertar este tiempo en el Anexo N°7, **no debe ser mayor a 4 horas presentarse en el edificio para evaluar el problema, o se declarará inadmisibles.**

Frente a este evento, el adjudicatario deberá dar solución inmediata al equipo – en lo posible y previa validación de la contraparte de Fonasa- o bien, indicar el plazo en que quedará operativo el equipo.

Si se tratara de una falla por causa atribuible a la mantención preventiva, el costo de reparación no será asumido por Fonasa. En caso contrario, el adjudicatario deberá cotizar y seguir lo indicado en el numeral 3.2 de las bases técnicas.

Para tales efectos, la comunicación será entre la contraparte informada por el adjudicatario y la contraparte de Fonasa informada a la empresa.

El pazo de respuesta se medirá para todos los efectos, a contar de la fecha y hora en que la contraparte de Fonasa avisa a la contraparte del adjudicatario por correo electrónico o mensajería instantánea o cualquier otro medio similar o equivalente, que acredite esa comunicación

4. GARANTÍAS

La garantía de los servicios será como mínimo de 3 meses, contado a partir de la fecha de recepción final indicada en la Ficha Técnica de Mantención. Sin embargo, se hará efectiva lo indicado en el anexo técnico. De presentar un plazo menor se considerará una garantía de 3 meses.

La garantía aplica respecto de fallas del equipo, en cualquiera de sus elementos o componentes y respecto del rompimiento de sus piezas.

Se exceptúan de esta garantía, cuando el daño no es atribuible al adjudicatario, es decir, si el daño al equipo o a sus componentes fue causado por un mal manejo de parte del usuario

La garantía exigida se entiendo por aceptada por el solo hecho de firmar el anexo 1-A "Declaración de aceptación de las bases administrativas y técnicas".

5. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS SERVICIOS

La firma del responsable, encargado de la dependencia o jefe de sucursal no implica una aprobación técnica de la mantención realizada, sino que significa que acredita que el técnico se presentó y realizó labores de mantenciones en los equipos. FONASA, a través de sus áreas técnicas podrá verificar en terreno que los servicios efectivamente se hayan prestado conforme a estas bases y podrá pedir mayores antecedentes para acreditar su cumplimiento.

6. ACCIONES PREVENTIVAS COVID-19

En el marco de la pandemia COVID-19, se ha dictado resolución n°244 del año 2020 del Ministerio de Salud, la que dispone "que todas las personas que utilicen el transporte público o el transporte privado sujeto a pago deberán utilizar mascarillas. Esta medida alcanza también a aquellos que operan los diversos vehículos objeto de esta disposición, así como aquellas personas que trabajan en ellos. Esta medida empezará a regir a contar de las 5:00 horas del 8 de abril de 2020 y tendrá el carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión".

Frente a ello, solicitamos disponer las medidas necesarias para que los trabajadores asignados al FONASA puedan cumplir esta obligación, en protección de la salud de dichos trabajadores y de los funcionarios del FONASA.

Además, les recordamos que conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales", por lo que solicitamos tomar las medidas necesarias para cuidar la salud de los trabajadores en esta emergencia sanitaria.

Con todo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo definido en RESOLUCIÓN EXENTA 4B N° 10795/2020 de FONASA, que define PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE PARA COVID -19, PARA EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

ANEXO N° 1

CALENDARIO GENERAL

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
24-05-2022	A partir de las 16:00 horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl .
Desde el 25-05-2022 al 29-05-2022	De 08:30 horas. Hasta las 16:30 horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico al Srta. Skarlet Carvajal

		Galleguillos skcarvajal@fonasa.cl	correo
30-05-2022	Entre 9:00 y 16:30 horas	Visita a Terreno	
30-05-2022 al 02-06-2022	08:00 horas hasta 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .	
07-06-2022	A partir de las 17:30 horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.	
14-06-2022	Hasta las 16:00 horas	Recepción de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl	
14-06-2022	A partir de las 16:10 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a los numerales 6 de las bases de licitación	
15-06-2022 al 20-06-2022	A partir de las 8:00 horas.	Revisión por parte de la Comisión evaluadora.	
23-06-2022	A partir de las 16:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.	

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1. El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

NOMBRES:
 APELLIDOS:
 CÉDULA DE IDENTIDAD:
 ESTADO CIVIL:
 PROFESIÓN U OFICIO:
 DOMICILIO:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, en mi calidad de representante de.....(nombre o razón social de la empresa), RUT, declaro bajo juramento que:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

FIRMA

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°2 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente:
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal:
Firma Representante Legal:
Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°2-C
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONOCIENDO Y ACEPTANDO LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Antofagasta,.....

Señores:
Fondo Nacional de Salud.

Presente
NOMBRES:
APELLIDOS:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
ESTADO CIVIL:
PROFESIÓN U OFICIO:
DOMICILIO:

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento:

Conocer y aceptar las bases administrativas, técnicas de la presente licitación, legislación aplicable y en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.

Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.

Estar conforme con las condiciones de la licitación.

Conocer y aceptar que FONASA no puede efectuar ningún pago hasta que se encuentre totalmente tramitada por la Contraloría General de la Republica la resolución aprobatoria del convenio.

Que FONASA puede fiscalizar toda la información entregada por el proponente.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

FIRMA

**ANEXO N°2-D
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Antofagasta,.....

NOMBRES:
APELLIDOS:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
ESTADO CIVIL:
PROFESIÓN U OFICIO:
DOMICILIO:

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

FIRMA

**ANEXO N° 3
DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DE LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

Nombre Oferente	
Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

**ANEXO N° 4
CHECK LIST
LICITACIÓN PÚBLICA**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI/NO
Anexo N°2-A: Declaración Jurada	
Anexo N°2-B: Declaración Jurada	
Anexo N°2-C: Declaración Jurada Acreditando Veracidad de la Oferta	
Anexo N°2-C: Declaración Jurada Declara conocer y aceptar las bases	
Anexo n°3: Datos del Oferente	
Anexo N°5: Precio (Oferta Económica)	
Anexo N°6: Experiencia	
Anexo N°7: Tiempo de Respuesta	
Anexo N°8: Garantía por Trabajo Realizados	

**ANEXO N°5
OFERTA ECONOMICA**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Nombre o Razón Social	
------------------------------	--

Descripción		Valor Neto Mensual
MANTENCION PREVENTIVA BOMBA DE AGUA Y REVISION ESTANQUE HIDRONEUMATICO DE ESTANQUE DE AGUA POTABLE	Valor neto	
	IVA	
	Valor total (IVA incluido)	

MANTENCIONES CORRECTIVAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
--------------------------	-----------------	--------------

Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N°7**OFERTA TÉCNICA TIEMPO DE RESPUESTA**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Nombre o Razón Social	
------------------------------	--

Descripción	Tiempo ofertado
Tiempo de respuesta en caso de emergencia*.	

Teléfono de emergencia	
Correo electrónico de emergencia	

*No debe ser superior a 4 horas. Mayor a ese tiempo la oferta se declara inadmisibile.

Nombre Representante Legal :
 Rut Representante Legal :
 Firma Representante Legal :

ANEXO N°8**GARANTÍA POR TRABAJO REALIZADOS**

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Nombre o Razón Social	
------------------------------	--

Descripción	Tiempo ofertado
Tiempo de garantía por trabajos de emergencia realizados	

Tiempo de garantía por trabajos ejecutados en meses	
---	--

Los plazos ofertados en el presente anexo, solo son válidos para los trabajos de emergencias realizados o reparaciones y **NO** para los trabajos realizados en las mantenencias mensuales.

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO TÉCNICO N° 1 INFORME DE MANTENCIÓN MENSUAL

“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

(ESTE INFORME SE PRESENTA AL MOMENTO DE EFECTUAR LA MANTENCIÓN)

RESUMEN IDENTIFICACIÓN DE LAS MANTENCIONES Y REPARACIONES

ÍTEMES SERVICIOS MANTENCIONES PREVENTIVAS	SI	NO	Sugerencias y Observaciones
Tablero eléctrico de control QS2EP (mensual)			
Revisión funcionamiento automático y manual			
Revisión de reeles térmicos y contactos eléctricos			
Medición de voltaje eléctrico, Trifásico /Monofásico			
Revisión Presostatos, verificar el correcto funcionamiento de alarmas e interruptores de nivel y otros.			
Re- aprietes de terminales y conexiones eléctricas			
Aseo general (limpieza sala bombas)			
Actividades de mantención detectadas por el proveedor.			
Electro bombas de impulsión CP 170 (mensual)			
Registro de la presión de partida y parada en automático y manual con presostato.			
Medición de la temperatura de las bombas y el motor.			
Registro de la presión máxima de entrega con válvula cerrada en la descarga.			
Verificación del estado de rodamiento y Revisión de sello mecánicos			
Revisión del Consumo de fuerza HP			
Revisión del sentido de giro del motor (380 V).			
Revisión de conexiones eléctricas en la caja del motor.			
Revisar y re-apriete de pernos de anclaje de electrobombas.			
Medición termografica de electro bombas centrifugas			
Lubricación de descansos y rodamientos			
Limpieza de partes móviles de bomba y motor.			
Manifold de Succión Cobre			
Revisión de válvulas de corte			
Revisión y mantenimiento de uniones americanas/flange			

Revisión de uniones y fitting			
Verificación de inexistencias de filtraciones en general.			
Manifold de descarga Cobre			
Revisión de válvulas de corte			
Revisión y mantenimiento de uniones americanas/flange			
Revisión de válvulas de retenciones			
Revisión de uniones y fitting			
Verificación de inexistencias de filtraciones en general.			
Estanque de agua Potable Loza			
Revisar válvula principal de llenado			
Revisar válvula mecánica flotante con boya			
Revisar y ajustar válvula solenoide, electro válvula			
Verificar ausencia de filtraciones			
Verifica capacidad o nivel de agua en el estanque			
Estanque Hidroneumático 100 Litros			
Medición de presión de precarga			
Revisar presión del aire y ajuste de ser necesario.			
Verificar buen estado y hermeticidad de la válvula neumática.			
Calibración del presostato.			
Revisar válvula estanque			
Revisar válvula corte			
Revisar uniones americanas			
Revisar anclajes.			
Instrumentos			
Revisión manómetro 0-7 BAR			
Revisión presostatos F46 22			
Revisar presión parada y partida del sistema de implusión			
Revisión del Transductor de presión			
Revisión señal alarma de rebalse			
Revisar señal pozo seco			
Llave de jardín			
Bomba de agua sumergible			
Verificar la conexión de voltaje			
Validar el nivel de agua			
Verificar estado de corrosión			
Verificar encendido y apagado de la bomba			
Verificar obstrucciones que bloqueen el flujo de agua			
Verificar si el eje automático funciona correctamente			

DATOS DEL RESPONSABLE DEL INFORME

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA	

LISTADO DE VISITAS REALIZADAS POR EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LICITACIÓN**“SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA BOMBA DE AGUA Y REVISION ESTANQUE HIDRONEUMATICO DE ESTANQUE DE AGUA POTABLE EN NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL Y SUCURSAL**

ANTOFAGASTA, DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

N°	Nombre Empresa que Participa en Licitación	RUT Empresa	Nombre persona que realiza la visita	RUT persona que realiza la visita	FIRMA	FECHA	FONO CONTACTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Estas visitas **no serán obligatorias**, sin embargo, el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a costo y conocimiento del total de las instalaciones.

2.Llámesese, a licitación pública para la contratación de los “MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION ZONAL NORTE Y SUCURSAL ANTOFAGASTA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”. del Fondo Nacional de Salud.

3. Publíquese, las presentes bases administrativas y técnicas y anexos en el sitio del Portal de Compras del Estado www.mercadopublico.cl .

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.A de las presentes bases.

5. Publíquese, en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.Comuníquese, a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos

7. Impútese, el gasto que irroga al ítem 22.06.001 de Mantenimiento y reparación de edificaciones de la Dirección Zonal Norte

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIELA SEGOVIA PEREZ
JEFE(A)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

24/5/22, 15:32

DSP / EVM / dsp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

TFMMaXd4

Código de Verificación

